

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**VILLAREJO DE SALVANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villarejodesalvan.es.sedelectronica.es>).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villarejo de Salvanés, a 14 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(03/34.165/21)

